



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA:

No.000083

San Salvador, 19 de mayo de 2022

Señores

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Presente.

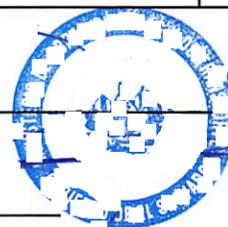
Solicito se entregue el suministro que se detalla en la presente ORDEN DE COMPRA a la: DIRECCION Y CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA en: Plantel la Lechuza Km. 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, San Salvador.

ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
54118	1	C/U	SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DCMOP (Según detalle adjunto al reverso)	\$625.00	\$ 625.00
			Precios con IVA Forma de pago: Crédito 60 días calendario Clasificación empresa: GRAN EMPRESA Tiempo de entrega: 30 días calendario. Lugar de entrega: Bodega de Materiales de la DCMOP, Plantel la lechuza Proceso de Libre Gestión No. 95/2022 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DCMOP" Administrador Orden de Compra - Fondo Común: Presentará Garantía de cumplimiento de contrato. No será necesaria la presentación de esta garantía si el suministro es entregado en 15 días hábiles o menos, según el artículo 119 de la LACAP.		
			TOTAL.....		\$625.00

El valor total de esta ORDEN DE COMPRA es de: SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES. El suministro detallado en esta ORDEN DE COMPRA deberá ser entregado en el lugar indicado en un plazo no mayor de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente orden de compra.

DATOS DE LA APLICACION

UNIDAD PRESUPUESTARIA		LÍNEA DE TRABAJO	
02 OBRAS PÚBLICAS		01 GESTION DE LA INVERSION	
CIFRAS PRESUPUESTARIAS	No. V. P.	SOLICITUD DE COMPRA	NIT DEL SUMINISTRANTE
2022-4300-4-02-01-22-1	144/2022	MOPT-DCMOP-061/2022	
OBSERVACIONES			



F

Licenciado Cesar Enrique Marroquín Rivas
Gerente Administrativo Institucional



DETALLE DEL SUMINISTRO

ITEMS	ESPEC	CANT.	U/M	DESCRIPCION	P UNIT. US \$ C/IVA	MONTO US \$ C/IVA
1	54118	250	C/U	Lente protector industrial claro Anti empañó cumple norma ANSI Z87.1, Marca: JYRSA/KAKU, Origen: México. Garantía: cambio de producto por defectos de fábrica en la entrega	\$ 2.50	\$ 625.00
TOTAL.....						\$ 625.00

• **GARANTÍA REQUERIDA PARA CONTRATAR**

La garantía exigida en este apartado deberá emitirse a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la LACAP.

La garantía debe ser presentada en original, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio y contener como mínimo lo requerido en el formato (ANEXO No. 2), caso contrario serán rechazadas; en caso de ser observadas y no fueran corregidas a satisfacción del Ministerio en un periodo de OCHO (8) días hábiles posteriores a la notificación de las observaciones, se considerará como incumplimiento, procediendo a aplicar las correspondientes sanciones establecidas en la LACAP.

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato. Según ANEXO No. 3

La vigencia de esta garantía iniciará a partir de la suscripción del contrato, cubriendo el plazo contractual más noventa (90) días calendario adicionales al plazo del contrato o de sus prorrogas, si las hubiere; el contratista deberá presentarla ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la orden de compra.

Para esta garantía, se admitirán como caución; Pagare, Garantías Bancarias o Fianzas emitidas por Instituciones Bancarias, Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", reconocida por la Superintendencia del Sistema Financiero y de sociedades de garantías recíprocas según las establecidas en la Ley de Garantías Recíprocas, de la Micro; Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.

Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías requeridas en este apartado, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

No será necesario la presentación de esta garantía si la entrega del suministro es de 15 días hábiles o menos, según Art. 119 LACAP.